



INVITACIÓN PÚBLICA IP-11-2021

1. OBJETO

Realizar la actualización y validación de los estudios técnicos y del presupuesto total de obra para la Sede de los Juzgados Penales de Girardot – Cundinamarca.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	80101600	Gerencia de Proyectos
2	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proyecto está definido mediante diagnóstico, presentación y sinopsis, junto con unos renders y un video existente de vuelo en dron del predio para poderlo ver. Cuenta con análisis bioclimático, por medio del cual se definieron determinantes de su diseño arquitectónico y manejo de ventilación mecánica. Contiene el diseño y estudio de los siguientes sistemas con sus respectivos planos: levantamiento topográfico con coordenadas generales y de municipio, diseño y detalles arquitectónicos, estudio de suelos, diseño estructural, diseño eléctrico, diseño hidrosanitario, diseño de red contra incendios y diseño de ventilación mecánica.

Incluye especificaciones de algunos elementos arquitectónicos como cielo raso, corta soles y cerramiento; cuenta con memoriales de responsabilidad de los diseñadores técnicos del proyecto (eléctrico, hidrosanitario, red contraincendios y aire acondicionado) y documentos de revisión de la interventoría del estudio de suelos, del diseño estructural y de los diseños eléctrico e hidrosanitario.

El proyecto cuenta con los siguientes documentos, planos y estudios, algunos de los cuales se les debe realizar la actualización y validación:

- Presentación del proyecto
- Levantamiento del proyecto
- Diseño arquitectónico
- Detalles arquitectónico
- Diseño estructurales
- Estudios de suelos
- Diseños eléctricos
- Diseño iluminación
- Diseño hidrosanitario
- PCI-RED CONTRA INCENDIOS
- Diseño HVAC- aire acondicionado
- Especificaciones
- Licencia de construcción
- Memoriales de responsabilidad
- Presupuesto y APUs
- Programación



Adicionalmente a lo enumerado se cuenta con los siguientes documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

- Soporte técnico del proyecto
- Especificaciones generales de diseño arquitectónico
- Especificaciones generales de estudios y diseños especializados
- Especificaciones generales de estudios complementarios
- Especificaciones generales de construcción.
- Manual de señalización
- Guía para la elaboración e implementación del plan de gestión ambiental y social – PGAS.
- Cronograma y flujo de inversión del proyecto.

Los anteriores documentos y sus anexos hacen parte integral del anexo técnico de la contratación respectiva.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$63.523.801), incluidos honorarios, IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley.

El valor en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) es de 69,92.

El contrato se adjudicará por el valor de la propuesta seleccionada para el presente proceso.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realiza el pago de la presente contratación, de la siguiente manera:

- Un primer pago, correspondiente al 50% del valor total, contra la entrega de la revisión de estudios y diseños, cantidades, especificaciones y presupuesto, y la entrega del consolidado y entrega de planos de rediseño de acometidas eléctrica e hidráulica y radicación ante ESP.
- Un segundo y último pago, correspondiente al 50% del valor total, contra el acta de entrega final de la consultoría que incluya todos los entregables producto de la misma (especificaciones, presupuesto, análisis de precios unitarios, estudio de mercado y cronograma estimado de duración de obra), así como la aprobación de los diseños hidráulicos y eléctricos por parte de las ESP.

Sí la factura no cumple con las normas aplicables, o la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicita correcciones a la misma, el término empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, y parafiscales, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplido expedido por el supervisor del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la



Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad y de la disponibilidad del plan anual mensual izado de caja – PAC

5. SOPORTE PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
17621	6.111.192.179	18-02-2021	63.523.801

6. CRONOGRAMA

El cronograma se encuentra publicado en el SECOP II.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- Capacidad Jurídica.
Ver Estudio Previo
- Experiencia
Ver Estudio previo

Nota: Término de Subsanaiones: La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial podrá solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, ante lo cual el oferente debe entregarlos hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

8. OFERTA TÉCNICA

Aportar el personal requerido en el anexo soporte técnico dentro de su oferta, para lo cual deberá adjuntar las hojas de vida y documentos con que se acredite el perfil profesional requerido.

- El proponente debe diligenciar y cargar los cuadros de Experiencia del equipo de trabajo para cada uno de los profesionales en el presente proceso de selección, donde relacione las certificaciones de experiencia en orden cronológico, es decir desde la más antigua hasta la más reciente en el formato publicado en el SECOP II por parte de la entidad.
- La experiencia que se verificará, de acuerdo a la experiencia certificada, es decir que el Proponente deberá aportar los certificados de experiencia en los proyectos solicitados. Esta experiencia podrá ser en contratos laborales, contratos de prestación de servicio, contratos con entidades privadas y contratos con entidades estatales.
- En este proceso no se contabilizarán tiempos simultáneos.
- Para el cálculo de los años de experiencia se tomarán en cuenta años laborales de



360 días, de acuerdo con lo consagrado en el derecho comercial, en concordancia con lo expuesto en el Concepto 104544 de abril 21 de 2008, emitido por el Ministerio de la Protección Social.

- Para el caso específico de los Ingenieros y Arquitectos, la experiencia profesional solo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional, conforme con lo estipulado por la Ley 842 de 2003 y la Ley 435 de 1998. Igual operará para aquellas profesiones que requieran tarjeta o matrícula profesional para el desempeño profesional (Abogados, Contadores, etc.). Caso contrario, se aplicará el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

RESPECTO A LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE Y PERSONAL PROPUESTO.

- No se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de proyectos, que contemplen: Vías, puentes, alcantarillados, acueductos, canales, tanques, torres de comunicaciones, parques, plazoletas y andenes.
- En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente, *“El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con:*
 - a. Copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación- CINE.*
 - b. La convalidación correspondiente.”*
- Los extranjeros deberán presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente.
- No se aceptan auto-certificaciones.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

9. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica la presentará el oferente interesado así:

- Únicamente diligenciando el formulario habilitado en la plataforma SECOP II. En el link cuestionario – 3. Oferta Económica.
- Los valores ofrecidos deben incluir todos los costos inherentes a la ejecución del objeto contractual (A.I.U., IVA sobre utilidad, estampillas, los impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato).
- Se debe presentar la oferta económica sin superar el valor del presupuesto estimado del contrato so pena de ser rechazada económicamente la propuesta.

NOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía”*. Para establecer si el precio ofrecido por un proponente se considera artificialmente bajo, se tendrán en consideración los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.



10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la sede del contratista.

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes y quince días (15) calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio y expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías.

Nota: La ejecución del Contrato estará sujeta a la situación actual de emergencia sanitaria declarada por el Presidente de la República, conforme con las disposiciones del Gobierno Nacional y Distrital que en la materia se expidan.

11. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, con NIT. 800.093.816-3, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación como se observa a continuación. En caso de que el valor del diez por ciento (10%) tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir los centavos o aproximarse al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 artículo 30 Ley 80 de 1993).

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

NOTA 2: En caso de que se llegue a suspender el proceso de contratación, con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO



En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses que corresponden al término de la liquidación del contrato.	20%
Pago de salarios	SI	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10%
Calidad del servicio	SI	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses que corresponden al término de la liquidación del contrato.	20%

El Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como a ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la garantía, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Las garantías de Cumplimiento deben cumplir las siguientes condiciones:

- Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.
- El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento, corresponde al previsto en el decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
- Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN
Director Unidad de Presupuesto
Delegado Ordenador del Gasto

Elaboró: Fabio A. Gracia - Profesional Universitario
Revisó: Gabriel Jacob Paternina - Director División de Compras Públicas
Aprobó: José Camilo Guzmán - Director Unidad de Compras Públicas